

INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022. 02-SE-IJLBN-24/02/22.

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; siendo las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaria General de Gobierno, ubicada en Avenida México s/n, planta alta en Palacio de Gobierno, Colonia Centro, los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, con el objeto de celebrar su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2022.

Preside la reunión el Lic. José Antonio Partida Rodríguez, Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; quien da la bienvenida a los demás integrantes de la Junta de Gobierno.

Luego entonces, se procede al desahogo del Orden del día en los términos siguientes:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum:

En uso de la palabra el Lic. José Antonio Partida Rodríguez en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno, verifica la lista de asistencia y la presencia de la mayoría de los integrantes con voz y voto para sesionar, e informe, si existe el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, por lo que, él mismo procede a pasar lista de asistencia e informa que los integrantes del Consejo Técnico y de Administración que se encuentran presentes son:

Nombre	Representa:
Lic. José Antonio Partida Rodríguez	Presidente del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.
Lic. Julio Cesar López Ruelas	Representante del Poder Ejecutivo.
Lic. Blanca Yadira Salazar Gómez	Representante del Poder Ejecutivo.
Lic. José de Jesús Pérez López	Representante del Poder Ejecutivo.
Lic. Alexis Cárdenas Correa	Representante del Poder Judicial.
Lic. Juan Daniel Martínez Ito	Representante del H. Congreso del Estado.
Lic. Araceli Franco Vázquez	Representante del H. Ayuntamiento de Tepic.
Lic. Hortensia García Martínez	Representante del Sindicato Magisterial Mayoritario del Estado.

Lic. María Dalila Ibarra Delgado	Representante del Sindicato Magisterial Mayoritario.
Lic. Mario Alejandro García Gutiérrez	Representante del Sindicato con Representación Mayoritaria del Estado.
Lic. Omar Israel Mercado Rodríguez	Representante del Sindicato con Representación Mayoritaria del Estado.

Por lo tanto, el Lic. José Antonio Parida Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno, ante los demás integrantes, decreta la existencia del quorum legal necesario para llevar a cabo la presente sesión, así como la valides de todos los acuerdos que en ella se adopten.

2. Presentación y en su caso, aprobación del orden del día:

En uso de la palabra el Lic. José Antonio Parida Rodríguez en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, da lectura de la propuesta del Orden del Día, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2022, de la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática; por lo que el mismo procede a dar lectura del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación de propuesta por parte del Presidente del Instituto, del personal que sustituirá a un Presidente de Sala y un Secretario de Acuerdos, derivado de la renuncia de los mismos, así como el resultado de la convocatoria para conformar la Unidad de Medios Alternos de Conflictos Laborales.
 - 3.1 Nombramiento y determinación de adscripción de Presidente de Sala y Secretario de Acuerdos.
 - 3.2 Resultado de la convocatoria de aspirantes a los cargos de Director General de Medios Alternos, Jefe de la Unidad de Conciliación y Jefe de la Unidad de Mediación del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, evaluación que se llevo a cabo de conformidad a las bases de la convocatoria publicada para los aspirantes.
4. Acto por el que se da a conocer el trámite que se realizará en relación a los expedientes que transferirá el Tribunal de Conciliación y Arbitraje hacia el Instituto de Justicia Laboral Burocrática;



5. Clausura de Sesión.

Una vez finalizada la lectura, el [REDACTED] en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno, somete a consideración de los demás integrantes, la aprobación del orden del día. En virtud de lo anterior los integrantes de la Junta de Gobierno adoptan el siguiente:

ACUERDO 02-SE-IJLBEN-24/02/22-A01.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, aprueba por mayoría de votos el orden del día para llevar a cabo la celebración de la presente Sesión.

3. Presentación de propuesta por parte del Presidente del Instituto, del personal que sustituirá a un Presidente de Sala y Dos Secretarios de Acuerdos, derivado de la Renuncia de los mismos; así como el resultado de la convocatoria para conformar la Unidad de Medios Alternos de Conflictos Laborales.

Una vez expuesto y debatido el punto en comento, se somete a consideración de los representantes de la Junta de Gobierno para su votación. Por consiguiente, la Junta de Gobierno adopta la siguiente:

ACUERDO 02-SE-IJLBEN-24/02/22-A02.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, aprueba por mayoría de votos la propuesta de sustitución del Presidente de Sala y Secretario de Acuerdos y la conformación de la Unidad de Medios Alternos y Solución de Conflictos.

3.1 Nombramiento y determinación de adscripción de Presidente de Sala y Secretario de Acuerdos.

Una vez expuesto y debatido el punto en comento, se somete a consideración de los representantes de la Junta de Gobierno para su votación. Por consiguiente, la Junta de Gobierno adopta la siguiente:

ACUERDO 02-SE-IJLBEN-24/02/22-A03.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, aprueba por mayoría de votos la propuesta de sustitución del Presidente de Sala y Secretario de Acuerdos y la conformación de la Unidad de Medios Alternos y Solución de Conflictos.

3.2 Resultado de la convocatoria de aspirantes a los cargos de Director General de Medios Alternos, Jefe de la Unidad de Conciliación y Jefe de la Unidad de Mediación del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, evaluación que se llevó a cabo de conformidad a las bases de la convocatoria publicada para los aspirantes.

Una vez expuesto y debatido el punto en comento, se somete a consideración de los representantes de la Junta de Gobierno para su votación. Por consiguiente, la Junta de Gobierno adopta la siguiente:

ACUERDO 02-SE-IJLBEN-24/02/22-A04.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, aprueba por mayoría de votos la propuesta de sustitución del Presidente de Sala y Secretario de Acuerdos y la conformación de la Unidad de Medios Alternos y Solución de Conflictos.

4. Acto por el que se da a conocer el trámite que se realizará en relación a los expedientes que transferirá el Tribunal de Conciliación y Arbitraje hacia el Instituto de Justicia Laboral Burocrática;

Acto seguido para continuar con el desahogo del punto cuatro del Orden del día, el Lic. [Redacted Name] expone a los demás integrantes de la Junta de Gobierno que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit el cual señala que: "La Junta Local y las Especiales de Conciliación y Arbitraje continuaran conociendo hasta a su conclusión de los procedimientos que se encuentran en trámite hasta el día de la entrada en vigor de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit. Una vez que sea formalmente instalado e inicie sus funciones el Instituto de Justicia Laboral para el Estado de Nayarit, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje remitirá eal Presidente del Instituto, debidamente inventariados los Expedientes y documentos de su competencia en materia laboral burocrática, para que continúe, según corresponda, con su resguardo en su caso continuación procesal a que se refieren los dos artículos transitorios precedentes (el Sexto y séptimo). El presidente del Instituto, proveerá de inmediato su recepción y, procederá dentro de los cinco días siguientes, a su distribución, a las Salas que correspondan conforme a la competencia fijada en la presente Ley. Una vez recibidos por el Presidente del Instituto, los expedientes a que se refiere el presente artículo transitorio, cesara en sus funciones el TRIBUNAL DE Conciliación y Arbitraje del Estado d Nayarit"; Es necesario hace del conocimiento de este Órgano Colegiado que, actualmente existen en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje (5200) expedientes en trámite de ejecución de laudo, por lo cual resulta necesario que en el proceso de extinción y liquidación de dicho Tribunal, de conformidad con los dispositivos jurídicos 23 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de



Nayarit, se establezca en el respectivo Decreto de Extinción determinado del plazo que determine la Secretaría de Honestidad y Buena Gobernanza dentro del procedimiento de entrega recepción, el Lic. [] solicita esta Junta de Gobierno que se realicen las gestiones necesarias ante la Consejería Jurídica del Gobernador para el Decreto de Extinción del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se considere un plazo para que dicho ente transfiera los expedientes en trámite de ejecución de Laudo.

Así mismo, el Lic [] presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, plantea a los integrantes de la Junta de Gobierno que, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje cuenta con un rezago de (3100) de expedientes laborales pendientes por concluir, de los cuales (3800) expedientes fueron tramitados al amparo del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal publicado en el periódico oficial, órgano de Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 14 de mayo de 1975; lo cual significa que dichos procedimientos hasta su conclusión deben ser sustanciados de conformidad con dicho Estatuto tal y como lo dispone el artículo segundo transitorio en su párrafo segundo. Además plantea que, de conformidad con el artículo 137 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal, los conflictos individuales y colectivos que versen sobre personalidad, competencia y aceptación de pruebas tendrán que resolverse en pleno. En ese sentido, el Lic. [] plantea que a una de las Sala Laborales del Instituto, le sea otorgada competencia para continuar con el procedimiento y resolver sobre los expedientes en trámite que fueron iniciados al amparo del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal, y que la determinada Sal laboral se constituye en Pleno en lo casos que toquen resolver sobre asuntos de personalidad, competencia y aceptación de pruebas. En consecuencia, solicita a la Junta de Gobierno dicte Acuerdo para que se otorgue competencia a una de las Salas Laborales del Instituto para resolver sobre los expedientes en trámite que fueron incoados al amparo del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal, y que la determinada Sala Laboral se constituya en Pleno en los casos que corresponda resolver sobre asuntos de personalidad, competencia y aceptación de pruebas.

Una vez expuesto y debatido el presente punto se somete a consideración de los representantes de la junta de Gobierno para su votación.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, No aprueba el punto en cuestión.

5. Clausura de Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, leída que fue la presente acta y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se da por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia



Laboral Burocrática de Estado de Nayarit, a las 12:30 horas de la fecha en que se actúa.

Los presentes acuerdos fueron adoptados por los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática de Estado de Nayarit, mismos que firman en dos ejemplares originales el día 24 de febrero de 2022.

Representante del H. Congreso del Estado
Ante la Junta de Gobierno

Lic. Hortensia García Martínez
Representante del Sindicato
Magisterial Mayoritario ante el Consejo
Técnico y de Administración del Instituto

Representante del SNTE Sección 49 ante el
Consejo Técnico y de Administración del
Instituto

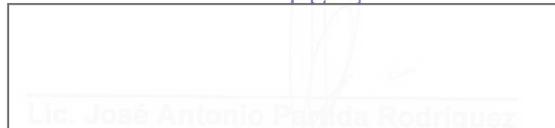




Representante del Sindicato
Mayoritario de Trabajadores del Estado ante el
Consejo Técnico y de Administración del
Instituto



Lic. Omar Israel Mercado Rodríguez
Representante del Sindicato
Mayoritario de Trabajadores del Estado ante el
Consejo Técnico y de Administración del
Instituto



Presidente del Consejo Técnico y de Administración del
Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2022.